

Estatutos 1923 (Congreso de Navidad)

1. La Sociedad Antroposófica ha de ser una asociación²⁵ de seres humanos que quieren cultivar la vida del alma en el individuo y en la sociedad humana sobre la base de un verdadero conocimiento del mundo espiritual.

2. El núcleo constituyente de esta Sociedad lo conforman las personalidades reunidas en la época de Navidad de 1923 en el Goetheanum en Dornach, tanto los individuos como los grupos que se han hecho representar. Ellos están compenetrados con la idea de que en el presente ya existe una verdadera ciencia del mundo espiritual, desarrollada a lo largo de muchos años y también publicada en partes importantes, y que a la civilización moderna le falta el cultivo de una ciencia semejante. La Sociedad Antroposófica deberá hacer de este cultivo su tarea. Intentará resolver esta tarea poniendo en el centro de sus esfuerzos la ciencia espiritual antroposófica cultivada en el Goetheanum en Dornach, con sus resultados para la fraternidad en la convivencia humana, para la vida moral y religiosa, así como para la vida artística y la vida espiritual general del ser humano.

3. Las personas reunidas en Dornach que conforman el núcleo constituyente de la Sociedad, reconocen y aprueban lo que la Dirección del Goetheanum, representada por la Junta Directiva nombrada en esta Asamblea Fundacional, ve con relación a lo siguiente: «La Antroposofía que se cultiva en el Goetheanum conduce a resultados que pueden de estímulo para la vida espiritual de todo ser humano, sin distinción de nacionalidad, posición social o religión. Estos resultados pueden conducir a una vida social verdadera mente fundamentada en el amor fraterno. Su apropiación como fundamento de vida no se halla supeditada a ningún grado de formación científica, sino únicamente al ser humano libre de prejuicios. No obstante, su investigación y la evaluación objetiva de los resultados de su investigación están sujetos a la capacitación científico-espiritual, que es adquirida por etapas. Estos resultados son a su manera tan exactos como los resultados de la verdadera ciencia natural. Si llegan a alcanzar el mismo reconocimiento general que estos últimos, ellos conducirán en todas las esferas de la vida al mismo progreso que éstos, no sólo en la esfera espiritual, sino también en el ámbito práctico».

4. La Sociedad Antroposófica no es una sociedad secreta, sino totalmente pública. Puede hacerse miembro de ella toda persona sin distinción de nacionalidad, posición social, religión, convicciones científicas o artísticas, que vea algo justificado en la existencia de una institución como lo es el Goetheanum en Dornach como Escuela Superior Libre para la Ciencia del Espíritu. La Sociedad rechaza toda aspiración sectaria. Considera que la política no está dentro de sus tareas.

Propuesta de estatutos 2026

Estatuto de la Sociedad Antroposófica como sociedad mundial

1. La Sociedad Antroposófica es una asociación de personas que quieren cultivar la vida del alma en el individuo y en la sociedad humana sobre la base de un verdadero conocimiento del mundo espiritual.

2. Los miembros reunidos en el Goetheanum en la Asamblea General de 2027 y los miembros participantes en todo el mundo deciden la renovación constitucional de la Sociedad que fue fundada en el Congreso de Navidad de 1923/24. Están íntimamente convencidos de que existe una verdadera ciencia del mundo espiritual. Esta ciencia tiene su fuente y origen en la obra de Rudolf Steiner y está disponible para todas las personas interesadas como punto de partida para recorrer su propio camino de conocimiento a través de formación e investigación.

3. Los miembros reconocen y aprueban lo expresado en el estatuto fundacional de 1923: «La Antroposofía que se cultiva en el Goetheanum conduce a resultados que pueden ser provechosos para la vida espiritual de todas las personas, sin distinción de nacionalidad, posición social o religión. Su asimilación como base de vida no se halla sujeta a grado de preparación científica alguno, sólo a una postura del ser humano natural y libre de prejuicios. La aplicación de sus métodos conduce a resultados exactos, que amplían los resultados de las demás ciencias. Si se otorga a la Antroposofía el mismo reconocimiento general que a estas, sus resultados conducirán, en todas las esferas de la vida, a los mismos adelantos que ellas, no sólo en la esfera espiritual, sino también en el ámbito artístico y práctico».

4. La Sociedad Antroposófica busca en su actividad el intercambio y la visibilidad pública. Podrá ser miembro de ella toda persona que vea justificada la existencia de una institución como lo es el Goetheanum en Dornach como Escuela Superior Libre para la Ciencia del Espíritu. La Sociedad rechaza toda tendencia sectaria; Su actividad social es apolítica y no partidista.

Estatutos 1923 (Congreso de Navidad)

5. La Sociedad Antroposófica ve un centro de su actividad en la Escuela Superior Libre para la Ciencia del Espíritu en Dornach. Esta constará de tres clases. En ella serán admitidos los miembros de la Sociedad, previa solicitud, después de haber sido miembros durante un período que determinará la Dirección del Goetheanum. De este modo acceden a la Primera Clase de la Escuela Superior Libre para la Ciencia del Espíritu. La admisión a la Segunda o Tercera Clase, respectivamente, tiene lugar cuando los solicitantes son considerados idóneos por la Dirección del Goetheanum².

6. Todo miembro de la Sociedad Antroposófica tiene derecho a asistir a todas las conferencias, demás eventos y reuniones organizadas por ésta, bajo las condiciones que la Junta Directiva dé a conocer.

7. La organización de la Escuela Superior Libre para la Ciencia del Espíritu es en principio responsabilidad de Rudolf Steiner, quien nombrará a sus colaboradores y a su eventual sucesor.

8. Todas las publicaciones de la Sociedad serán públicas, al igual que las de otras sociedades públicas. Con relación a este carácter público, no serán la excepción las publicaciones de la Escuela Superior Libre para la Ciencia del Espíritu; no obstante, la dirección de la Escuela se reserva el derecho a objetar desde un principio la legitimidad de cualquier juicio acerca de estos escritos que no se fundamente en la capacitación de la cual provienen. En este sentido, no otorgará legitimidad a un juicio que no esté basado en los estudios preliminares correspondientes como es habitual en el mundo científico reconocido. Por ello, las publicaciones de la Escuela Superior Libre para la Ciencia del Espíritu llevarán la siguiente observación: <Impreso como manuscrito para los miembros de la Escuela Superior Libre para la Ciencia del Espíritu, Goetheanum, Clase...>. No se considerará competente el juicio acerca de estos escritos de quien no haya adquirido por medio de esta Escuela o de una manera que ella misma reconozca como equivalente, los conocimientos previos validados por esta. Otro tipo de juicios serán rechazados en el sentido de que los autores de los escritos respectivos no entran en ningún tipo de discusión acerca de ellos.

9. El propósito de la Sociedad Antroposófica será el fomento de la investigación en el ámbito espiritual, el de la Escuela Superior Libre para la Ciencia del Espíritu será esta investigación misma. El dogmatismo en cualquier ámbito ha de excluirse de la Sociedad Antroposófica.

10. La Sociedad Antroposófica celebrará una asamblea ordinaria anual en el Goetheanum a comienzos de cada año, en la cual la Junta Directiva rendirá un informe completo de la actividad realizada. El orden del día para esta asamblea, así como la invitación para asistir a ella, serán dados a conocer a todos los miembros por la Junta Directiva tres semanas antes de la asamblea. La Junta Directiva puede convocar asambleas extraordinarias y fijar el orden del día para ellas. Habrá de enviar las invitaciones a los miembros con tres semanas de anticipación. Las mociones de miembros individuales o de grupos deberán presentarse con una semana de antelación.

Propuesta de estatutos 2026

5. La Sociedad Antroposófica considera como centro de su labor la Escuela Superior Libre para la Ciencia del Espíritu, que despliega su actividad en el Goetheanum y en todo el mundo.

6. Para trabajar fructíferamente y profundizar en la Antroposofía, así como para desarrollar contribuciones derivadas de los desafíos de la época, la Sociedad Antroposófica crea espacios en los que sus miembros y el público interesado pueden reunirse, tomar iniciativa y dar forma a la vida anímico-espiritual y social.

7. La Escuela Superior Libre para la Ciencia del Espíritu fue establecida por Rudolf Steiner. Hoy, su organización está a cargo de un Claustro independiente.

8. Las publicaciones de la Sociedad y de la Escuela Superior están disponibles al público.

9. El objeto de la Sociedad Antroposófica es el fomento de la investigación en el campo espiritual. El objeto de la Escuela Superior Libre para la Ciencia del Espíritu es la investigación misma. El dogmatismo debe quedar excluido de la Sociedad Antroposófica.

10. La Sociedad Antroposófica celebrará anualmente, en el Goetheanum y/o en otros lugares, una Asamblea General en la que la Junta Directiva rendirá un informe de actividad. La Asamblea General Ordinaria se entiende como espacio para impulsos espirituales, encuentros entre los miembros y la percepción de iniciativas antroposóficas realizadas en y para el mundo.

Estatutos 1923 (Congreso de Navidad)

[En relación al estatuto N° 10, después de su lectura durante el Congreso de Navidad, Rudolf Steiner agregó: «Aquí se tratará de añadir un pasaje para que las asambleas extraordinarias también puedan ser solicitadas por los miembros».]

11. Los miembros pueden organizarse en grupos menores o mayores en cualquier área geográfica o sobre la base de intereses comunes. La Sociedad Antroposófica tiene su sede en el Goetheanum. La Junta Directiva ha de dar a conocer a los miembros, o grupos de miembros, lo que ella considera la tarea de la Sociedad. Se pondrá en comunicación con los funcionarios que sean elegidos o nombrados por los diferentes grupos. Los grupos individuales se encargarán de la admisión de los miembros, pero la confirmación de esa admisión deberá presentarse a la Junta Directiva en Dornach, que la firmará sobre la base de confianza en los representantes de los grupos. En general, cada miembro deberá adherirse a un grupo; únicamente cuando sea del todo imposible incorporarse a un grupo, un miembro podrá solicitar su admisión directamente en Dornach.

12. Cada grupo individual fijará la cuota de miembro, pero a su vez cada grupo remitirá por cada uno de sus miembros la cantidad de 15 francos a la dirección central del Goetheanum

13. Cada grupo de trabajo establecerá sus propios estatutos; pero estos no deberán contradecir los estatutos de la Sociedad Antroposófica.

14. El semanario Das Goetheanum es el órgano de la Sociedad, que para este fin estará provisto de un suplemento que contendrá las comunicaciones oficiales de la Sociedad. Esta publicación ampliada de Das Goetheanum solo será entregada a los miembros de la Sociedad Antroposófica.

Propuesta de estatutos 2026

11. Para el funcionamiento del Goetheanum y la administración de la Sociedad Antroposófica, esta última se apoya en la «Asociación para el Fomento del Goetheanum y de la Antroposofía». Cada miembro de la Sociedad Antroposófica mundial será también miembro contribuyente de dicha asociación. La Sociedad Antroposófica confiere a la Junta Directiva de esta asociación el derecho de uso del nombre «Sociedad Antroposófica».

12. La afiliación a la Sociedad Antroposófica y, junto con ella, la afiliación a la «Asociación para el Fomento del Goetheanum y de la Antroposofía», se obtiene mediante solicitud de membresía.

Las Sociedades nacionales y los grupos se encargarán por regla general de la admisión de sus miembros, pero el registro de esa admisión, tanto para la Sociedad como la Asociación, deberá someterse a la consideración de la Junta Directiva, que la firmará sobre la base de confianza que tiene en los representantes de los grupos. En casos excepcionales es posible una afiliación directa en el Goetheanum.

Los miembros que se dan de baja o son excluidos de la Asociación perderán la condición de miembro en la Sociedad Antroposófica. Por lo general, la recaudación de cuotas de membresía es responsabilidad de los grupos.

13. Los miembros pueden organizarse regionalmente o por campos temáticos, en grupos pequeños o grandes. En los países y los espacios lingüísticos y culturales podrán formarse las estructuras convenientes (por ejemplo, Sociedades nacionales).

Cada grupo puede establecer sus propios estatutos; con la única condición de no contradecir los Estatutos de la Sociedad Antroposófica.

14. En el órgano de comunicación «Anthroposophie weltweit. Was in der Anthroposophischen Gesellschaft vorgeht» («Antroposofía en el Mundo. Lo que sucede en la Sociedad Antroposófica») se informa regularmente sobre los asuntos de la Sociedad Antroposófica.

15

En la Asamblea de Fundación en Navidad de 1923, la Junta Directiva fundacional estará formada por:

*Rudolf Steiner como presidente,
Albert Steffen como vicepresidente,
Dra. Wegman como secretaria de actas¹³,
Dr. Guenther Wachsmuth como secretario y tesorero,
Frau Dr. Steiner como vocal,
Dra. Vreede como vocal.*

15. La composición y ampliación de la Junta Directiva se realiza mediante la aprobación en la Asamblea General de la «Asociación para el Fomento del Goetheanum y de la Antroposofía» sobre la base de una propuesta de la Junta Directiva previamente acordada con la Dirección del Goetheanum, la Conferencia de los Representantes del País y la Asamblea Anual de la Sociedad Antroposófica. La Junta Directiva pone sus iniciativas en conocimiento de los miembros, percibe lo que vive en la membresía y en los grupos y contribuye a que se establezcan redes y conexiones entre ellos. Junto con el «Círculo de los Representantes de los Países y Áreas Culturales», la Junta Directiva forma un Colegio para la Sociedad Antroposófica como sociedad mundial. La Junta Directiva puede ampliarse para incluir a otros representantes del movimiento antroposófico y sus campos de trabajo.